|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: PL 3** | **Documento C23/66-S** |
| **23 de junio de 2023** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| Contribución de Australia, Canadá ylos Estados Unidos de América |
| PROYECTO DE MANDATO PARA EL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE EL EXAMEN DEL REGLAMENTO DE LAS TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES (GE-RTI) |
| **Finalidad**Australia, Canadá y los Estados Unidos de América presentan esta contribución como base para el debate sobre el Mandato del Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI) que establecerá el Consejo de acuerdo con el encargo de la Resolución 146 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios.**Acción solicitada al Consejo**Se invita al Consejo de la UIT **a debatir y adoptar** el Mandato del GE-RTI.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Referencias**[Resolución 146](https://staging.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-146-S.pdf) (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios[Resolución 1379](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0139/en) del Consejo (que debe abrogarse) |

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN […]

Grupo de expertos sobre el Reglamento de las
Telecomunicaciones Internacionales (GE‑RTI)

El Consejo de la UIT,

considerando

*a)* el Artículo 25 de la Constitución de la UIT sobre las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI);

*b)* el número 48 del Artículo 3 del Convenio de la UIT sobre "Otras Conferencias y Asambleas";

*c)* la Resolución 146 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el examen periódico del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales,

recordando

*a)* que, de acuerdo con los encargos de la PP-14 y la PP-18, el Consejo estableció y volvió a establecer un Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI);

*b)* que los GE-TRI se reunieron a lo largo de ocho años y presentaron unos Informes finales sobre el examen del RTI en las reuniones de 2014 y 2018 del Consejo que, a su vez, presentó dichos Informes finales a las Conferencias de Plenipotenciarios de 2018 y 2022,

resuelve

1 que se vuelva a convocar el Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI), abierto a la participación de todos los Estados Miembros y Miembros de Sector, a fin de realizar un examen del RTI, de acuerdo con el mandato que se recoge en el Anexo 1 a la presente Resolución;

2 que ese Grupo tenga un Presidente y seis Vicepresidentes, uno de cada una de las Regiones de la UIT, nombrados por el Consejo habida cuenta de sus competencias y cualificaciones, y procurando alcanzar un equilibrio de género;

3 que el GE-RTI prepare Informes provisionales para las reuniones anuales de 2024 y 2025 del Consejo;

4 que el GE-RTI prepare un Informe final para la reunión de 2026 del Consejo para su presentación posterior a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2026 con los comentarios del Consejo;

5 que se aplique al Grupo el Reglamento general de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, así como el Reglamento Interno del Consejo en relación con sus grupos de trabajo;

6 que, en la mayor medida posible, se proporcionen los medios para la interpretación a los seis idiomas oficiales de la UIT, la participación a distancia, la difusión por Internet, el subtitulado y la transcripción;

7 que todos los documentos de resultados de las reuniones del Grupo sean del dominio público, de conformidad con la política de acceso a los documentos de la UIT, y que todas las contribuciones que reciba sean del dominio público, si así lo decide quien las presenta;

8 que el GE-RTI se reúna con ocasión de la serie de reuniones de los Grupos de Trabajo del Consejo en 2023, 2024 y 2025, y que celebre una reunión final presencial antes del Consejo de 2026,

encarga al Secretario General

que adopte las disposiciones necesarias para la aplicación de esta Resolución,

encarga a los Directores de las Oficinas

1 que, en su ámbito de competencia y con el asesoramiento previo de los grupos asesores correspondientes, contribuyan a los trabajos del Grupo, reconociendo que son los trabajos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT los más pertinentes al RTI;

2 que consideren la posibilidad, en el marco de los recursos disponibles, de conceder becas a participantes de países en desarrollo y países menos adelantados, de acuerdo con la lista creada por las Naciones Unidas, a fin de ampliar la participación en el Grupo,

invita a los Estados Miembros y los Miembros de Sector

a participar y contribuir al GE-RTI sobre el examen del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales.

**Anexo:** 1

AnexO

Mandato del Grupo de Expertos sobre el Reglamento de
las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI)

1 Sobre la base de las contribuciones presentadas por los Estados Miembros, los Miembros de Sector y las aportaciones de los Directores de las Oficinas si procede, el GE‑RTI llevará a cabo un examen pormenorizado del RTI.

2 El GE-RTI realizará un examen de cada una de las disposiciones del RTI, centrándose en el RTI de 2012, y teniendo en cuenta los Informes finales presentados por los anteriores GE‑TRI en las Conferencias de Plenipotenciarios de 2018 y 2022.

3 Deberá examinarse, entre otras cosas, lo siguiente:

a) datos empíricos de la utilización actual del RTI por parte de los operadores y las administraciones de telecomunicaciones, incluida la aplicabilidad de las disposiciones del RTI para fomentar la prestación y el desarrollo de servicios y redes de telecomunicaciones/TIC internacionales;

b) la flexibilidad de las disposiciones del RTI de 2012 para acomodar las nuevas tendencias en las telecomunicaciones/TIC y los nuevos problemas del entorno internacional de las telecomunicaciones/TIC

4 El GE-RTI presentará un Informe provisional en las reuniones de 2024 y 2025 del Consejo y un Informe final en la reunión de 2026 del Consejo para su posterior presentación a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2026 con los comentarios del Consejo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_